

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquie- ra otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 4 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 21

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y en vista de los precios medios a que los fabricantes de harinas de esta provincia adquirieron los trigos nacionales en el mes de Enero último, esta Junta provincial de Abastos acordó lo siguiente:

1.º Las harinas de clase extra serán vendidas por todos los fabricantes de esta provincia al precio de 64,50 pesetas, saco de 100 kilogramos, con envase comprendido y puestas sobre vagón del ferrocarril en la estación de origen.

2.º Cuando las ventas se hagan a panaderos que residan en la misma localidad en que se encuentra la fábrica, dicho precio se entenderá puesta la harina en la respectiva panadería.

3.º Todos los panaderos podrán solicitar directamente de los fabricantes de esta provincia las harinas que necesitan para su consumo, pudiendo también hacerlo por mediación de esta Junta provincial, indicando la fábrica de que desean recibirlas.

4.º Continuará en vigor la tasa del pan que previene

la circular número 172 de 1.º de Octubre último «Boletín Oficial» número 118, así como la autorización que a los señores Alcaldes les concede el artículo 5.º de la circular número 199 de 9 de Diciembre, «Boletín Oficial», número 148, para que, si lo consideran conveniente, puedan conceder se venda a 1,30 pesetas la pieza de pan de dos kilogramos, debiendo dar cuenta a esta Junta para la debida constancia.

5.º Los señores Alcaldes de esta provincia lo comunicarán a todos los fabricantes de harinas e industriales panaderos de sus respectivos términos municipales para su conocimiento y más exacto cumplimiento, debiendo denunciar a mi Autoridad a los infractores para imponerles la sanción que corresponda.

Santander, 3 de Febrero de 1926.

El Gobernador civil-Presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 22

Aun cuando pudiera estimarse innecesaria la redacción de la presente circular respecto al uso de careta en los espectáculos que con motivo de los próximos Carnavales hayan de celebrarse en esta capital y su provincia, por el precedente sentado con mi actuación en el año último, me inducen, sin embargo, a una ratificación pública de tal medida las distintas peticiones que al acercarse esta fecha se formulan.

Una sola consideración es suficiente para decretar su absoluta prohibición. La dignificación de una persona depende de su nivel espiritual, pretender enmascararse, colocando en el rostro la careta que su imagen desfigure y haga ignorar, aun cuando solo sea por momentos, su personalidad, es pretender o dar una ridícula broma o asomarse al cieno de unas pasiones cuyo solo recuerdo mancilla.

Ennoblecere esta personalidad, ascendiendo en la moral de nuestros actos, es misión que todos deben imponerse y a la Autoridad corresponde colaborar en su esfera facilitando a los ciudadanos medios que a ella conduzcan.

Por lo expuesto, y sin perjuicio del cumplimiento de la R. O. de 13 de Enero de 1921 de policía municipal, dirigida a impedir que con esta fiesta se interrumpa la vida

normal de las poblaciones, prohibiendo la circulación de máscaras con caretas por las calles, hago extensiva tal determinación a los bailes que en lugares públicos o círculos de cualquier índole se celebren; esperando de la recordada cultura de esta provincia inhibirá su cumplimiento a esta Autoridad en la imposición de enérgicas sanciones.

Lo que pongo en conocimiento de los Delegados gubernativos, Alcaldes y agentes que de mi Autoridad dependan, dándome cuenta inmediatamente de las infracciones que pudieran cometerse.

Santander, 4 de Febrero 1926.

El Gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 18, correspondiente al día 25 de Enero último, se inserta el siguiente anuncio:

D. Antonio Arroyo López, vecino de Orbaneja del Castillo, y D. Laureano Gómez Salces, vecino de Escalada, solicitan autorización para instalar una central eléctrica en Orbaneja del Castillo y líneas de transporte y distribución de la energía a los pueblos de Campino, Cilleruelo de Bricia, Bricia, Barrio de Bricia y Villanueva de Carrales, pertenecientes al Ayuntamiento de Alfoz de Bricia; y a los de Cilleruelo de Bezana y Bezana, del Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba; al pueblo de Virtus, del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, todos de esta provincia, y a los pueblos de Espinosa y Renedo, del Ayuntamiento de Valderredible, provincia de Santander, presentando a este efecto el correspondiente proyecto.—La energía que se solicita transportar en corriente eléctrica es la del salto de agua del manantial «El Arroyo», que ha sido solicitado por los mismos peticionarios, antes citados Sres. Arroyo y Gómez, y anunciada su solicitud en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de marzo del año último.

Fábrica.—El generador de fluido eléctrico se acoplará directamente a la turbina «Francis», de eje horizontal y 28 caballos de potencia, para un salto de 33 metros, cuyo grupo irá instalado en sala aparte, bien ventilado e iluminada. La forma y dimensiones del conjunto del edificio destinado a central está indicado en los planos.

Alternador.—Trifásico, de inducido fijo, con excitatriz directamente acoplada al eje, excitado y montado sobre cojinetes de engrase continuo y automático. La potencia será de 17 K. V. A. Tensión de 120 voltios.

Cuadro de distribución.—En su parte media llevará los interruptores que conoquen con la línea de baja tensión para el alumbrado del pueblo de Orbaneja y con el transformador elevador de tensión para el transporte a los demás pueblos. Llevará también un interruptor de máxima intensidad y demás aparatos de medida y seguridad que se establecen en esta clase de instalaciones.

Transformador elevador.—La corriente producida a 220 voltios en el alternador será elevada a 6.000 voltios para un transformador de 16 K. V. A. de potencia que irá instalado en el mismo local de la central, protegido convenientemente.

Características.—La línea de transporte a alta tensión irá en corriente trifásica a 6.000 voltios. Los conductores serán de acero galvanizado de 3,50 m/m. de diámetro hasta los Paradores de Bricia; desde este punto saldrán las líneas monofásicas con alambre del mismo diámetro a

igual tensión para el alumbrado de los pueblos de Espinosa, Campino, Cilleruelo de Bricia, y transformadas a baja tensión para Bricia, Villanueva, Renedo y Barrio de Bricia.

Trazado.—De la central saldrá una única línea trifásica hasta los Paradores de Bricia, con una sola alineación recta de ocho kilómetros, longitud casi toda ella sobre la planicie uniforme de terrenos baldíos de los páramos de Bricia.—De la central de distribución de los Paradores de Bricia partirán tres líneas monofásicas de alta tensión: una a Campino, otra para Cilleruelo y Espinosa de Bricia y otra para Bezana, Cilleruelo de Bezana y Virtus. Partirán además cuatro líneas independientes a baja tensión para el alumbrado, a 220 voltios, de los pueblos de Bricia, Villanueva, Renedo y Barrio.—La longitud de la línea de Espinosa será de 5.250 metros, la de Campino de 3.000, la de Bricia y Villanueva de 1.000, la de Cilleruelo de Bezana de 6.500 y el ramal de Virtus de 2.000 y las de Renedo y Barrio 1.250.—Cruzarán la carretera de Burgos a Peñacastillo las líneas de Campino y Cilleruelo de Bezana y la de Baja de Bricia y Villanueva, todas ellas en el kilómetro entrente de los Paradores de Bricia.—Los apoyos serán de roble y de una longitud mínima de ocho metros, para que, quedando enterrado 1,20 metros, pueda estar el conductor inferior a seis metros sobre la superficie del terreno.—La distancia máxima entre apoyos será de 50 metros, con las dimensiones necesarias para su resistencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde se ha de hacer la instalación».

Lo que se hace publico por medio del presente anuncio, a los fines reglamentarios, en cuanto la instalación afecta al Ayuntamiento de Valderredible, para que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, a cuyo efecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto de las obras.

Santander, 2 de Febrero de 1926.

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de D. Francisco Fernández Barreda

ESCUELA DE HINOJEDO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Hinojedo, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen conveniente en orden a la misma en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 2 de Febrero de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Diputación provincial de Santander

RECTIFICACION

de las tarifas de cédulas personales publicadas en el "Boletín Oficial" número 6 de fecha 13 de Enero último

Habiéndose padecido un error al publicar las tarifas vigentes para la exacción del impuesto de Cédulas personales, se publican hoy nuevamente, después de haber sido rectificado el error.

Santander, 3 de Febrero de 1926.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

TARIFA PRIMERA.—Por rentas de trabajo

BASE	CLASE	IMPORTE — Pesetas	Recargo de soltería — Por 100
Rentas de trabajo de más de 60.000 pesetas anuales.	1. ^a	1.000	60
Idem de 50.001 a 60.000.	2. ^a	750	60
Idem de 40.001 a 50.000.	3. ^a	500	55
Idem de 30.001 a 40.000.	4. ^a	350	50
Idem de 20.001 a 30.000.	5. ^a	250	45
Idem de 15.001 a 20.000.	6. ^a	210	45
Idem de 12.501 a 15.000.	7. ^a	190	40
Idem de 10.001 a 12.500.	8. ^a	120	40
Idem de 6.501 a 10.000.	9. ^a	63	35
Idem de 5.001 a 6.500.	10. ^a	50	35
Idem de 3.501 a 5.000.	11. ^a	40	30
Idem de 2.501 a 3.500.	12. ^a	22	30
Idem de 2.001 a 2.500.	13. ^a	12	25
Idem de 1.501 a 2.000.	14. ^a	6	25
Idem de 751 a 1.500.	15. ^a	4	20
Idem de 1 a 750.	16. ^a	1,50	20

TARIFA SEGUNDA.—Por contribuciones directas

BASE	CLASE	IMPORTE — Pesetas	Recargo de soltería — Por 100
Contribuyentes por territorial, industrial o minería, que paguen más de 15.000 pesetas anuales..	1. ^a	1.000	60
Idem de 10.001 a 15.000.	2. ^a	860	60
Idem de 7.501 a 10.000.	3. ^a	430	55
Idem de 5.001 a 7.500.	4. ^a	398	50
Idem de 3.001 a 5.000.	5. ^a	280	45
Idem de 2.501 a 3.000.	6. ^a	175	40
Idem de 2.001 a 2.500.	7. ^a	97	35
Idem de 1.501 a 2.000.	8. ^a	73	35
Idem de 1.001 a 1.500.	9. ^a	40	35
Idem de 501 a 1.000.	10. ^a	24	30
Idem de 301 a 500.	11. ^a	12	25
Idem de 26 a 300.	12. ^a	6	20
Idem de 1 a 25.	13. ^a	1,50	20

TARIFA TERCERA.—Por alquileres de fincas que no se destinen a industria fabril o comercial

Los que pagan anualmente por alquiler:

CLASES — PESETAS	RECARGO DE SOLTERÍA
1. ^a 1.000	60 por 100
2. ^a 750	60
3. ^a 400	55
4. ^a 300	50
5. ^a 200	45
6. ^a 100	40
7. ^a 70	35
8. ^a 40	35
9. ^a 25	30
10. ^a 13	25
11. ^a 5	20
12. ^a 1'50	20
13. ^a 0,75	20

En poblaciones de más de 300.000 habitantes.	En poblaciones de más de 50.000 y menos de 300.000.	En poblaciones de 20.001 a 50.000.	En poblaciones de 12.001 a 20.000.	En poblaciones de 5.001 a 12.000.	En poblaciones de menos de 5.000.
Más de 20.000 ptas. De 10.001 a 20.000 De 7.501 a 10.000 De 5.001 a 7.500 De 3.501 a 5.000 De 2.501 a 3.500 De 2.001 a 2.500 De 1.501 a 2.000 De 1.001 a 1.500 De 501 a 1.000 De 250 a 500 De 250 o menos.	Más de 18.000 ptas. De 8.001 a 18.000 De 5.001 a 8.000 De 4.001 a 5.000 De 3.001 a 4.000 De 2.001 a 3.000 De 1.501 a 2.000 De 1.001 a 1.500 De 501 a 1.000 De 301 a 500 De 251 a 300 De 126 a 250 De 125 o menos.	Más de 16.000 ptas. De 8.001 a 16.000 De 4.501 a 8.000 De 3.001 a 4.500 De 2.000 a 3.000 De 1.501 a 2.000 De 1.001 a 1.500 De 751 a 1.000 De 251 a 750 De 201 a 250 De 151 a 200 De 101 a 150 De 101 a 100 De 100 o menos.	Más de 15.000 ptas. De 8.001 a 15.000 De 4.001 a 8.000 De 2.501 a 4.000 De 1.501 a 2.500 De 1.251 a 1.500 De 1.001 a 1.250 De 751 a 1.000 De 251 a 750 De 151 a 250 De 101 a 150 De 76 a 100 De 75 o menos.	Más de 15.000 ptas. De 8.001 a 15.000 De 3.501 a 8.000 De 2.501 a 3.500 De 1.501 a 2.500 De 1.001 a 1.500 De 751 a 1.000 De 501 a 750 De 251 a 500 De 126 a 250 De 76 a 125 De 51 a 75 De 50 o menos.	Más de 15.000 pts. De 8.001 a 15.000 De 3.001 a 8.000 De 2.001 a 3.000 De 1.001 a 2.000 De 751 a 1.000 De 501 a 750 De 301 a 500 De 251 a 300 De 126 a 250 De 76 a 125 De 51 a 75 De 50 o menos.

LISTAS DE COMPROMISARIOS

Listas de electores formadas por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que zor pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisario en las elecciones de Senadores:

Ayuntamiento de Solórzano

Señores Concejales

Don Fernando Cruz Ricalde, Marcelino de la Peña y Sierra, José Esterán Ortiz, Feliciano Valdés Coteró, Generoso Cuero López, Cesáreo Gómez Fernández, José Riosco Bustillo, Isidro Gutiérrez Sierra, Serapio Riva Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Juan Gómez y Gómez de Solórzano, José María Sierra Cobo, Miguel Palacio y Palacio, Anselmo López de Alvarado, Manuel Rasines Cuero, Aquilino Cano Gómez, José Rugama Hazas, Rafael Oceja del Campo, Andrés Oceja Solórzano, José Carriles Blanco, Manuel Fernández y Fernández, Primo Oceja Sierra, Juan Gómez y Gómez de Riaño, Marcelino Gómez Isla, Modesto Aja Crespo, Clemente Cuesta Antuñano, Mamerto Barquín Fernández, Joaquín Oceja Echeguren, Santiago Palacio Rugama, Carlos Fernández Canales, Santiago Gómez Ruiz, Fermín Solana Madrazo, Elías Fernández y Fernández, Francisco Setién Aja, Gabino Solana Madrazo, José Setién Revuelta, Feliciano Diego Aja, Pedro Madrazo López, Constantino Calleja Fernández, José María Alonso Campo, Vicente Gómez Roldán, Salvador Torre Setién, Juan Ruiz Setién, José Gándara Trueba, Emilio Solana Gutiérrez, Hermenegildo Fernández Barquín.

Solórzano a 12 de Enero de 1926.—El Alcalde accidental, M. Peña.

Ayuntamiento de Torrelavega

Señores Concejales

D. Bonifacio del Castillo y Orcajo, César Herrero García, Ramón Obregón Vargas, Elías Oloriz Vergara, Bernardino San Juan, Ignacio Pérez Canales, José María Valdés Cobo, Francisco Vega Quevedo, Luis Merino Padilla, Jaime Fernández Diestro, Alfonso Pérez Gallego, Dámaso García Salmones, Manuel Trujeda Cayuso, Cipriano Mirones Oruña, José Ingelmo Terán, Manuel Ruiz Carrera y Miguel Doaso Olasagasti.

Mayores contribuyentes

D. Pedro M. Gómez, Herminio Azcárate Campo, Jacobo Díaz Iglesias, César Campuzano Ruiz, José Ruiz Abascal, Eulogio Sánchez, Antonino Fernández, Leopoldo Capillas, Isidro Bustamante, Fidel Ramón Palacios, Julián Urbina, José Gutiérrez Alonso, Benito Macho Mesones, José Molleda, Santiago Ortiz, José Pereda Albisu, Restituto Berrazueta, Severino Setién, Valentín Sollet, Gumersindo Ingelmo, Mariano Muñiz, Luis Herreros, Telesforo Mallavia, Luis Bourgón, Benito Alvarez, Ignacio Martínez, Santos Mesones, Joaquín Herreros, Francisco Teira, José Ortiz, Mariano Martínez, José Ruiz Villegas, Celestino Mirones, Nazario Asensio, Vicente Arques, Luis

Gómez, Calixto Rodríguez, Santiago G. Pardo, Antonio Terán Rodríguez, Manuel Blanco Rajón, Juan Manuel Pellón, Manuel Alvarez, Francisco Estévez, Wladimiro Villegas, Francisco Gutiérrez Noriega, Julio Maraño, Ángel Blanco, Ricardo Sáiz, Luis Cacho, Pedro Pajares, Valentín Juvete, Manuel Gutiérrez, Joaquín Ruiz de Villa, José Peña Peña, Facundo Canales, Ángel Ceballos, Antonio Arbenzua, Manuel Elvira, Gerardo San Emeterio, Manuel Isauro Sánchez, Rafael Ortega, Florencio Pérez, Adolfo Meana, Bernardo Gutiérrez, Francisco Ruiz, Ángel Palacios, César España, Joaquín Sánchez, Dimas Adrados, Cesáreo Rosino, Manuel Barquín y Pedro Rosino.

Ayuntamiento de Potes

Señores Concejales

D. Ramón Bustillo Calderón, José Fernández Huidobro, Fernando García Lasarte, Marcelino Fernández Huidobro, Eusebio García Pérez, Cástor del Río Martínez, Ricardo Alonso, José Polanco Morante, Honorio Marsilla, Miguel Reugel.

Mayores contribuyentes

D. Patricio Palacios Salceda, José Fernández Nieto, Jesús Fernández Huidobro, Tomás Palacios Antón, Juan Ruiz Fernández, Alvaro Fernández Pérez, Calixto de Miguel González, Manuel Ibáñez Cuevas, Mariano Palacios Antón, José María de Bulnes Trespalacios, Celestino Revuelta Sáinz, Ángel Gutiérrez González, Florencio Castella Fernández, Francisco Otero, Manuel Bustamante Gómez, Indalecio Cortines Gutiérrez, Clemente Rodríguez Fernández, Tomás García Gómez Enterría, Francisco Soberón Hoyos, Jesús Pérez Galiente, José Robles Fernández, José Cabiedes Vélez, José Terán Fernández, Manuel Luarna Montes, Ramón Báscones Rodríguez, Jesús Jusué Martínez, Gregorio Muñiz G. de Enterría, Eugenio Quiroga Macía, Francisco Terán Cura, Antonio Paz Fernández, Luis Maestro Tejedor, Jesús Gómez González, Vicente del Campo Sánchez, Fernando González Bedoya, Jesús Serna Gómez y Antonio Gómez Sánchez.

Potes, 30 de Enero de 1926.—El Alcalde, Ramón Bustillo.

Ayuntamiento de Ampuero

Señores Concejales

D. Manuel Ruiz Torre, Pedro Ruiz Ocejo, Melchor Torio Gómez, José Echevarría Lavín, Carlos García Somonte, Juan Raynaud García, Rogelio Bayas Lombera, Juan Martínez Ruiz, Antonio Setién Ochoa, Leonardo Gañan Martín y Manuel García Canales.

Mayores contribuyentes

D. Aureliano López Revuelta, Antonio Portillo, Venancio Rivas Hoyo, Isaías Herrero, Gregorio Arenal Ortiz, José Lezcano Palenque, Gregorio Luengo Benito, Romualdo Francos Iturralde, Zacarías Pradere Arzadun, Mariano Camino Carredano, Francisco Arteaga Pérez, Manuel Rivas Larrauri, Fidel Campos Feliú, Eustaquio Villalba González, Vicente García Fernández, Ramón Rivas Larrauri, Arsenio Sáenz de Miera, Patricio Martínez Ruiz, Daniel Ruiz Escajadillo, Manuel Ruiz Ocejo, Juan Garmendia Lavín, Manuel Rascón Fernández, Severo Llanos Gómez, Manuel Rascón Lavín, Moisés Gutiérrez, Dionisio Irusta Bóo, Dionisio Gutiérrez, Norberto Arrate Urcelay, Manuel Peña Diego, Leandro Martínez y Martínez, Ciriaco Pérez Villanueva, Manuel Sarabia Vega, Valeriano Este-

ban Villa, Domingo Torres Quintana, Agapito González Rivas, Hilario Gómez Llanos, Eduardo Sanz Martínez, Rafael Revuelta Ruiz, Victoriano Rivas Rivero, Agustín González Trujeda; José Ugarte Ruz, José Solá, Angel Trueba Fernández y Gregorio Irusta Bóo.

Ampuero, 1.º de Febrero de 1926.—El Alcalde, Melchor Torio.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Manuel Toyos Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Valcallejo.

Cabida declarada: 17 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Ignacio Pérez; S., viuda de Gandarillas; O., José Pérez.

Don Manuel Toyos Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: Valcallejo.

Cabida declarada: 17 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Antonio Gándara; S., viuda de Gandarillas.

Don Indalecio García Rubalcalba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, San Salvador.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo de la Maza.

Cabida declarada: 16 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., Valentin Bear; S., carretera; E., Braulio Cano.

Doña Micaela Expósito.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Heras.

Paraje en que la finca se halla: La Olla.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Eduardo Muñoz; S. y E., carretera; O., Luis Saráchaga.

Don Pelegrín Maza Lezcano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Los Modorros.

Cabida declarada: 1 hectárea 53 áreas.

Linderos: N., herederos de Julián García; E., Eusebio Pérez; O., cementerio; E., depósito de agua.

Don Gabriel Cavada Cavada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Zorrocilla.

Cabida declarada: 36 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Eduardo Cifrián; E., Julián Perojo; O., Manuel Cacicedo.

Doña Emilia Martínez Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Anaz.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N. y O., Pablo Hoz; S., herederos de Pedro Gándara; E., carretera.

Don Perfecto Maza Rivas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Castilla.

Cabida declarada: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Custodio Higuera; S. y E., carretera; O., Felipa Maza.

Don Julián García Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 13 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y O., viuda de Juan Ganel; S., herederos de Juan Gómez; E., Anastasio Robledo.

Don Victoriano y Arturo Villegas Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Valdecilla.

Paraje en que la finca se halla: Zorrocilla.

Cabida declarada: 67 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Juana Cobo; E., carretera; S., Martín Vial; O., Josefa Oria.

Don Fernando Coterillo Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Virgen del Monte.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., José Martínez; S., Hipólito Coterillo; E., carretera y carretera del pueblo; O., carretera.

Don Fernando Coterillo Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Enguilera.

Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., río Pas; S., carretera; E., María Peña; O., Encarnación Peña.

Don Fernando Coterillo Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Enguilera.

Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., María Peña; S., Félix Merino; E., Jesús Coterillo, O., río Pas.

Don Antonio Arce Teja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Virgen del Monte.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., José González; O., Adolfo Salas.

Don Martín Gutiérrez Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Abamo.
Cabida declarada: 5 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Josefa Piélagos.

Don Martín Gutiérrez Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Cabada.
Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Jesús Coterillo.

Don Fernando Vial Diestro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Mototo.
Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y E., Enrique Oria; S., carretera; O., terreno comunal.

Don Fernando Vial Diestro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Ponañas.
Cabida declarada: 4 hectáreas 9 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E. y O., Enrique Vial.

Don Fernando Vial Diestro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Ponañas.
Cabida declarada: 62 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., Enrique Vial.

Don Fernando Vial Diestro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Somo.
Cabida declarada: 1 hectárea 3 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Conde Mansilla; O., terreno comunal.

Don Perfecto Maza Rivas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Solares.
Paraje en que la finca se halla: Fuente de Lastra.
Cabida declarada: 15 áreas.
Linderos: N., Restituto Martín; S., E. y O., carretera.

Doña Sergia Sáinz Cabarga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago.
Paraje en que la finca se halla: San Andrés.
Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N., Luis Vega; S., E. y O., carretera.

Don José Gómez García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Los Picones.
Cabida declarada: 1 hectárea 62 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., monte; S., terreno común; E. y O., carretera.

Don Fernando Vial Diestro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Somo.
Cabida declarada: 3 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Margarita García.

Don Fernando Vial Diestro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Somo.
Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., Enrique Vial; S., carretera.

Don Valentín Alonso Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Los Castros.
Cabida declarada: 1 hectárea 44 áreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., Celestino Tresgallo; E. y O., carretera.

Don Celestino Tresgallo Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Garrobera.
Cabida declarada: 43 áreas.
Linderos: N., E. y O., terreno comunal; S., carretera.

Don Celestino Tresgallo Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Somo.
Cabida declarada: 25 áreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno comunal.

Don Celestino Tresgallo Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Torial.
Cabida declarada: 54 áreas.
Linderos: N., Valentín Alonso; S., Francisco Tresgallo; O., carretera.

Don Federico Miera Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Coterón.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Fernando Vial; S. y E., carretera; O., Bonifacio San Miguel.

Don Antonio Alonso Pila.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Sancha.
Cabida declarada: 15 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Antonio Alonso; E., Ramona Izaguirre; O., terreno comunal.

Don Gorgonio Gandiaga Diestro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Nobre.
Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.
Linderos: N., Celedonio Menocal; S., carretera; E., Tomasa Pereda; O., Federico García.

Don Cipriano García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.
Paraje en que la finca se halla: Troncón.
Cabida declarada: 36 áreas.
Linderos: N., viuda de Díaz; S., E. y O., carretera.

Don Francisco Sáiz Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Tormi.
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Fernando Gutiérrez; E., Vi-
cente Tresgallo; O., Conrado Sáiz.

Don Francisco Sáiz Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Traspuesto.
Cabida declarada: 25 áreas.
Linderos: N., costa; S., carretera; E., Federico Sáiz; O.,
Claudio Girón.

Don Jesús Girón San Miguel.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Coto.
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Herminio San Miguel; S., Esteban Póo;
E., Juan Horna; O., Manuel González.

Don Jesús Girón San Miguel.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Taman.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Celestino Gallo; S., Fernando San Mi-
guel; E., Ramón San Miguel; O., carretera.

Don Julián González Ceballos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Bárcena.
Paraje en que la finca se halla: Los Regatos.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., Teodomiro García; S., Adolfo Torre; E.,
Francisco Menocal; O., Nicanor Pérez.

Don Felipe Diestro Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Peña.
Cabida declarada: 2 hectáreas.
Linderos: N., Leonor Gutiérrez; S., río Pas; E. y O.,
carretera.

Don Felipe Diestro Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Edesa.
Cabida declarada: 7 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Saturnino Salas; E. y O.,
cauce.

Don Francisco Villegas Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Millajo.
Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Federico Rumoroso; E., ca-
rretera; O., Josefa González.

Don Antonio Alonso Pila.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: La Centinela.
Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., José Mijares; E., Ru-
perto Arenal; O., Sisebuto Arenal.
Servidumbre declarada: para Sisebuto Arenal.

Don Gabriel García Pablo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Bárcena.
Paraje en que la finca se halla: Tus.
Cabida declarada: 2 hectáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., línea del F. C.; E., re-
gato.
Servidumbres declaradas: una de carro para herederos
de Francisco Martínez.

Don José González Diestro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Sierra.
Cabida declarada: 45 áreas.
Linderos: N., Josefa Piélagos; S., carretera; E. y O., ce-
rradura.

Don José González Diestro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Del Monte.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Damián Coterillo; O.,
Antonio Arce.

Don Nicanor Pérez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Bárcena.
Paraje en que la finca se halla: Los Regatos.
Cabida declarada: 54 áreas.
Linderos: N., Manuel Rumoroso; E., Julián González;
O., Manuel Rumoroso; S., Vicente Iglesias.

Don Nicanor Pérez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Bárcena.
Paraje en que la finca se halla: Encina.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas.
Linderos: N., Vicente Iglesias; S., Manuel Rumoroso;
E. y O., carretera.

Don Jesús Coterillo Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Cabadilla.
Cabida declarada: 1 hectárea 44 áreas.
Linderos: N., río Pas; S., Joaquín Herrera; E., Martín
Gutiérrez; O., herederos de Calixto Peña.

Don Manuel Rumoroso Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Bárcena.
Paraje en que la finca se halla: Puentencia.
Cabida declarada: 21 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Modesta Torre.

Don Cipriano García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Gornazo.
Paraje en que la finca se halla: Relleno.
Cabida declarada: 36 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Fernando Rumoroso; E.,
Josefa Pelayo; O., Félix González.

Don Cipriano García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Gornazo.
Paraje en que la finca se halla: Gronja.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Máximo Díez; E., Venancio
Ruiz; O., Trinitario Herrera.

Don Vicente Iglesias Coballes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
B. Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Encina.
Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.
Linderos: N., Adolfo Torre; S., Nicanor Pérez; E., Ju-
lián González; O., Manuel Rumoroso.

Don Manuel Rumoroso Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Calero.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas.
Linderos: N., Francisco Villegas; S. y E., Federico Ru-
moroso; O., carretera.

Don Manuel Rumoroso Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
B. Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Monte de Valleja.
Cabida declarada: 2 hectáreas 15 áreas.
Linderos: N., Nicanor Pérez; S., el exponente; E. y O.,
carretera.

Don Manuel Rumoroso Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Bárcena.
Paraje en que la finca se haya: Regatos.
Cabida declarada: 54 áreas.
Linderos: N., regato; S., Vicente Iglesias; E., Julián
González; O., carretera.

Doña Consuelo Diestro Pereda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Cuchía.
Paraje en que la finca se halla: Tejera.
Cabida declarada: 1 hectárea.
Linderos: N., Julián González; S., carretera; E., terreno
común; O., Julián González.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento
de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 25 de Enero de 1926.—El Administrador,
José Fagoaga.

Don Manuel Salas Arenal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Pila.
Cabida declarada: 1 hectárea 43 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., Fernando Fuentevilla;
E., carretera; O., carretera vecinal.

Don Pedro Fuentevilla Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Sancha.
Cabida declarada: 72 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Domin-
go Alustiza; O., Maximino Tresgallo.

Don Manuel Coterillo Herreros.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en la finca se halla: Somo.
Cabida declarada: 4 áreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; O., ídem;
E., Celestino Tresgallo.

Don Manuel Coterillo Herreros.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Campo.
Cabida declarada:
Linderos: N., herederos de Posada Herrera; S., carrete-
ra; E., y O., José Cobo.

Don Francisco Tresgallo Corona.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Tocial.
Cabida declarada: 1 hectárea.
Linderos: N., Celestino Tresgallo; S., Enrique Arenal;
E., carretera; O., José Tresgallo.

Don Francisco Tresgallo Corona.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Tocial.
Cabida declarada: 45 áreas.
Linderos: N., herederos de Sotero; S., Eusebio Porres;
E., Francisco Tejera; E., Enrique Arenal.

Don Fermín Póo Tresgallo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Cudón.
Paraje en que la finca se halla: Cueto.
Cabida declarada: 63 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Jesusa Corona; O.,
Cándido Sáiz.

Don Sisebuto Arenal Corona.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Centinela.
Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., vallado; E., Antonio
Alonso; O., Emeterio Torre.

Don José García Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Nuestra Señora Monte.
Cabida declarada: 1 hectárea 8 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., mies; O., Ramón Car-
deñoso.

Don Pedro Cuesta Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Barco.
Cabida declarada: 54 áreas.
Linderos: E., carretera; S., herederos de Gómez; O. y
N., Antonio Arce.

Don Pedro Cuesta Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Cerrada.
Cabida declarada: 38 áreas.
Linderos: N., Felipe Diestro; S., río Pas; O., viuda de
Juan Riancho; E., carretera.

Don Pedro Cuesta Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Cueto.
Cabida declarada: 58 áreas.
Linderos: E., José Campo; S., E. y N., Angel Piélagos.

Don Maximino Tresgallo Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Sancha.
Cabida declarada: 2 hectáreas.
Linderos: N., terreno del común; S., carretera; E., Pe-
dro Fuentevilla; O., Valentín García.

Don José Mijares Arenal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: San Fructuoso.
Cabida declarada: 1 hectárea.
Linderos: N., herederos de Sotero Tresgallo; S., Enri-
que Vial; E., collado y terreno del común; O., Jesús Santa
María y carretera.

Don Benigno Coterillo Corona.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Carriazo.
Cabida declarada: 45 áreas.
Linderos: N., carretera; S., José Herrera; E., herederos
de Gómez Ceballos; O., carretera.

Doña Josefa Tejera Velarde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Pozucas.
Cabida declarada: 3 hectáreas.
Linderos: N., Celedonio Menocal; S., carretera; E., Gor-
gonio Gandiaga; O., Ramón Menocal.

Don Benigno Coterillo Corona.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Carriazo.
Cabida declarada: 54 áreas.
Linderos: E. y S., carretera; N. y O., Aurelio Villegas.

Don Saturnino Cuevas García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Salto del Agua.
Cabida declarada: 72 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Delfín Herrera; E., Manuel
Menocal; O., Mariano Alonso.

Don Pedro Cuesta Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Campos y Cueto.
Cabida declarada: 1 hectárea 8 áreas.
Linderos: E., Cipriano Cabrero; S., Enrique Diestro;
O., Emilio Torre; N., Francisco Velarde.
Servidumbres declaradas: una de carro.

Don Emeterio Torre Valliciengo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Cuchía.
Paraje en que la finca se halla: Centinela.
Cabida declarada: 10 hectáreas.
Linderos: N., Ramón Tresgallo; S., mies de Rogeco;
E., herederos de Juan Arenal; O., Conde de Mansilla.

Don Angel Piélagos Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Abamo.
Cabida declarada: 72 áreas.
Linderos: E., Nicanor Quintana; S., Josefa Piélagos; O.,
carretera; N., Bernardino Pruneda.
Servidumbres declaradas: tiene una servidumbre.

Don Angel Piélagos Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Cueto.
Cabida declarada: 1 hectárea 44 áreas.
Linderos: S., Isidro Sáiz; E., carretera; N., José Cam-
po; O., Vicente Torre.

Don Angel Piélagos Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: La Peñera.
Cabida declarada: 36 áreas.
Linderos: E. y N., carretera; S., Aurelio Sáiz; O., Fran-
cisco Velarde.

Don Angel Piélagos Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Ntra. Sra. del Monte.
Cabida declarada: 18 áreas.
Linderos: N. y E., Francisco Piélagos; S., carretera; O.,
Juan Laso.

Don Angel Piélagos Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Ntra. Sra. del Monte.
Cabida declarada: 11 áreas.
Linderos: E., Francisco Piélagos; S., Juan Laso; O. y N.
José García.

Don José Martínez Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,
Mogro.
Paraje en que la finca se halla: Ntra. Sra. de Monte.
Cabida declarada: 90 áreas.
Linderos: E., Ramón Cardeñoso; S., carretera y canle-
ra de Castro; N., carretera; O., Fernando Coterillo.

Don Aurelio Coterillo Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Monte de la Virgen.

Cabida declarada: 85 áreas.

Linderos: N., Juan Velarde; S., E. y O., carretera.

Don Joaquín Herrera Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Enguilera.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., río de Pas; S. y O., Nicasio Gutiérrez; E., Jesús Coterillo.

Don Joaquín Herrera Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: La Puente.

Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.

Linderos: S. y E., bebedero del ganado; N., herederos de Calixto Peña; O., camino de la fuente.

Don Jerónimo Villegas Cabreto.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo. Paraje en que la finca se halla: Ompera.

Cabida declarada: 36 áreas.

Linderos: N., un regato; S., carretera; E., José Corona; O., Mariano Alonso.

Don Jerónimo Villegas Cabrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo. Paraje en que la finca se halla: Campo del Matoño.

Cabida declarada: 72 áreas.

Linderos: N., Manuel Menocal; S., carretera; E., Dominga Santa María; O., Manuel Menocal.

Don Jerónimo Villegas Cabrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo. Paraje en que la finca se halla: Campo del Matoño.

Cabida declarada: 80 áreas.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., arbolado de Constantino González.

Don Felipe Sáiz Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo. Paraje en que la finca se halla: Roballera.

Cabida declarada: 1 hectárea 26 áreas.

Linderos: N., Demetrio Salas; S., Celestina Alonso; E., ría de Mogro; O., carretera vecinal.

Don Clemente Balbontín García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo. Paraje en que la finca se halla: Roballera.

Cabida declarada: 1 hectárea 61 áreas.

Linderos: N., el mar; S., Vicente Fuentesvilla; E., mar; O., José Mijares.

Don Moisés Tresgallo Tejera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo. Paraje en que la finca se halla: Millajo.

Cabida declarada: 1 hectárea 44 áreas.

Linderos: N., terreno del común; S., carretera y Rufina Cruz; E., Antonio Cruz; O., carretera.

Don Julián González Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cuchía.

Paraje en que la finca se halla: Hombreda.

Cabida declarada: 1 hectárea 62 áreas.

Linderos: N., terreno del común; S., cerradura; E., Consuelo Diestro; O., la costa.

Don Julián González Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cuchía.

Paraje en que la finca se halla: Salgojas.

Cabida declarada: 1 hectárea 62 áreas.

Linderos: N., el mar; S. y E., Senén Tresgallo; O., Baldomero Cuevas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Sin el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 28 de Enero de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santander

El señor Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, en decreto de esta fecha, me ordena lo siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes a los trimestres 3.º y 4.º de 1924-25 y 1.º y 2.º de 1925-26, los deudores por inquilinato, solares sin edificar, paso de carruajes por las aceras y andenes al interior de las fincas, arbitrio de plus-valía, situado de los carruajes de punto, rodaje de los mismos y los de lujo, como el de fuerza motriz y de los de lujo, rodaje de carros y camiones de transporte y los de labranza, motores eléctricos y generadores de vapor por su inspección, arbitrio sobre toldos, rótulos, anuncios fijos y circulares, cartas de pago por canon de ocupación de vía pública, arbitrio de los espectáculos y todas las demás y los recibos talonarios que figuren sus cantidades consignadas en los presupuestos anteriores y vigente, cuyas cantidades no fueron satisfechas en sus períodos voluntarios de cobranza señalados al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio sobre sus cuotas, consistente en el 5 por 100, según disponen los artículos 47 y 50 de referida instrucción, en la inteligencia que si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los deudores el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar los expedientes de embargo, entréguense a D. Fermín Bustillo González, Agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, las relaciones de cargo y recibos que las motivan, para que proceda contra todos los deudores tramitando el expediente de embargo.—Así lo mando, firmo y sello en Santander a 26 de Enero de 1926.—El Alcalde, Rafael de la Vega y Lamera.—Está rubricado y sellado.

Lo que para conocimiento de los deudores hago público por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 29 de Enero de 1926.—El Agente ejecutivo, Fermín Bustillo.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el Reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, los cuales se celebrarán los días 14 de Febrero y 7 de Marzo del año actual, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ayuntamiento de Santoña

Mozos que se citan

Antonio Dionisio Tomás Matilla, hijo de Antonio y Vicenta.

Francisco Manuel Alvarez Pascual, de José y Josefa.

Fernando Dámaso Villasante Martínez, de Juan y Encarnación.

Camilo Carrero Blanco, de Camilo y María Angeles.

Pascual Ambrosio García Hoyo, de Pedro y Eugenia.

Santoña, 28 de Enero de 1926.—El Alcalde, J. Arrabal.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Mozos que se citan

Pablo Jiménez Iribarren, hijo de Nicasio y Patricia.

José Sierra Setién, de Justo y Engracia.

Marina de Cudeyo, 1.º de Febrero de 1926.—El Alcalde, José Campo.

Ayuntamiento de Potes

Mozos que se citan

Fernando Lucas Julián, hijo de Julián y Angela.

Vicente Huergo Ramón, de Vicente y Piedad.

Potes, 2 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Ramón Bustillo.

Ayuntamiento de Luena

Mozos que se citan

Manuel Díaz Gutiérrez, hijo de José y María.

Luena, 1.º de Febrero de 1926.—El Alcalde accidental, Bernardo Abascal.

Ayuntamiento de Molledo

Mozos que se citan

Saturnino Cenarro Cubero, hijo de Juan y Consuelo.

Jesús Joaquín Díaz Sáiz, de Sixto y Pilar.

Emilio López Rasines, de Pedro y Andrea.

Cecilio Ruiz Bustamante, de Eduardo y Francisca.

Molledo, 2 de Febrero de 1926.—P. O., el Alcalde, Florencio Enríquez.

Se ruega a los señores suscriptores al BOLETÍN OFICIAL, cuya suscripción haya terminado en 31 de Diciembre último, satisfagan la del año actual, cuyo importe es el de *treinta y seis pesetas*, dentro del corriente mes, pues en otro caso serán considerados baja en citada suscripción.

Ayuntamiento de Santander

D. Rafael de la Vega Lamera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado en sesión del día dos de Enero próximo pasado, por la Comisión municipal permanente, sacar nuevamente a subasta pública, por haber quedado desierta la primera, la construcción de setenta y cinco nichos y cien urnas cinerarias en el cementerio de Ciriego, el acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día primero de Marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo mi presidencia o la de quien me sustituya, y en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

La subasta se verificará bajo el tipo mínimo de 24.777,11 pesetas y demás condiciones que se expresan en el pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Policía), durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán presentarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el día siguiente en que se publique este anuncio hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, en pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición inserto al final de este anuncio, acompañado por separado el resguardo que acredite la constitución en Depositaria de fondos municipales del depósito provisional de 1.238,85 pesetas y la cédula de vecindad.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

El letrado para el bastanteo de poderes será el municipal, D. Jacinto Gutiérrez.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

Modelo de proposición

D. N. N., enterado de las condiciones de la subasta para la construcción de setenta y cinco nichos y cien urnas cinerarias en el cementerio de Ciriego, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de..., pesetas (en letra).

Santander, 3 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Rafael de la Vega Lamera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Francisco Santoyo, como de unos 37 a 38 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, más grueso que delgado, cara redonda, pelo canoso, y algo calvo, que dice tener su madre, llamada María, en Madrid, ejerciendo de profesora en partos, domiciliado últimamente en Baños, prestando sus servicios como cocinero en la fonda de la Estación, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ella e indagarle, acordado en causa que se le sigue con el número 152-1925 por es-

tafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 105

Dado en Palencia a 1.º de Febrero de 1926.—El Juez, Emilio Lacalle.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Don Vicente Mosquera y López, Juez municipal del Distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue a instancia de D. Felipe Pérez Marcano contra D. Ismael Puertas Raedo, se sacan a pública subasta, para su venta en el mejor postor, 12 botellas sidra «Gaitero», 6 resmas de papel, 10 docenas de alpargatas, media arroba de chicharrillos, una caja de pimientos Oria, una caja de tomates Garavillo, 75 kilos de lentejas, 74 ídem de alubias color, 72 ídem de arroz, 68 ídem de maíz, 18 sogas de esparto, 4 kilos de velas y 92 ídem de vino, apreciado todo en la cantidad de 433 pesetas 30 céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Somorrostro, número 1, el día 16 del actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a dos de Febrero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Leopoldo L. Monje.—El Juez, Vicente Mosquera.

Daniel García González, de 31 años, domiciliado últimamente en Cabezón de la Sal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Cabuérniga para notificarle, en causa por tenencia de armas instruida, el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Cabuérniga, 1.º de Febrero de 1926.—El Juez.

106

Alberto Wachtel, natural de Rostoch (Alemania), de estado casado, profesión comerciante, de 45 años, hijo de Alberto y de Emilia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa de 1.942 pesetas al Club Alemán, de Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander a notificarle el auto de procesamiento y prisión decretados contra el mismo. 104

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Aprobado por la Comisión permanente en sesión de dos del corriente hacer suya, para someterla a la aprobación del Ayuntamiento pleno, la propuesta del Secretario Interventor de este Ayuntamiento para habilitar un crédito de 8.080, pesetas que será cubierto con el exceso de los ingresos sobre los gastos que resulta como sobrante del presupuesto del año anterior de 1924 25, y cuyo crédito se aplicará a los capítulos que luego se dirán:

Detalle

Capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º, 100 pesetas.
 Capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 3.º, 5 pesetas.
 Capítulo 4.º, artículo 8.º, concepto 2.º, 300 pesetas.
 Capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 1.º, 75 pesetas.
 Capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º, 400 pesetas.
 Capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º, 1.400 pesetas.

Capítulo 8.º, artículo 6.º, concepto 2.º, 200 pesetas.
 Capítulo 11.º, artículo 3.º, concepto 3.º, 200 pesetas.
 Capítulo 11.º, artículo 3.º, concepto 8.º, 1.400 pesetas.
 Capítulo 11.º, artículo 6.º, concepto 4.º, 1.800 pesetas.
 Capítulo 18.º, artículo único concepto único, 2.200 pesetas.

Total, 8.080 pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial», durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que procedan.

Medio Cudeyo, 2 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Valdáliga

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1926-27, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones.

Valdáliga, 30 de Enero de 1926.—El Alcalde, Indalecio de Caso López.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 16.445, serie G, comprensivo de 16 Obligaciones Valencianas, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 3 de Febrero de 1926.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobrepago de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Hernán-Cortés, 6, entr.º—Santander